

2247

#801

21-6-78

Ley mediante la cual se agrega
párrafo II al art. 4 de la Ley No 25 del
27 de sephe de 1966, sobre Comercio, Postas
y tenencia de Armas. - (Licencia Extranjera
saliente)



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
31 de mayo de 1978.-

00176

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma -
fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucio-
nales el Proyecto de Ley mediante el cual se le agrega un
párrafo II al Art. 4 de la Ley # 25 del 27 de septiembre
de 1966, sobre comercio, porte y tenencia de armas.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción -
presentada por el señor Juan Rafael Peralta Pérez, Sena-
dor por la Provincia de Santiago Rodríguez, el mismo fue
declarado de urgencia y conocido en dos lecturas consec-
utivas.-

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



Núm: 18668

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 5 JUL. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se agrega un Párrafo II al Artículo 4
de la Ley No.25 de fecha 27 de septiembre de 1966, sobre
Comercio, Porte y Tenencia de Armas, ha sido promulgada -
en fecha 21 de junio del presente año y registrada con el
No.801.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 18668

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

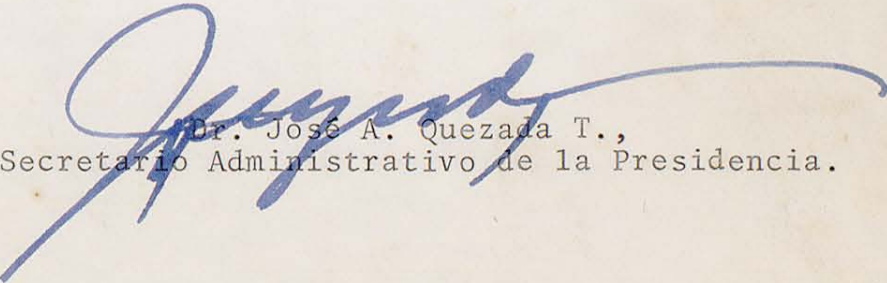
- 6 JUL. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se agrega un Párrafo II al Artículo 4
de la Ley No.25 de fecha 27 de septiembre de 1966, sobre
Comercio, Porte y Tenencia de Armas, ha sido promulgada -
en fecha 21 de junio del presente año y registrada con el
No.801.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se le agrega un párrafo II al Art. 4 de la Ley -
No. 25 del 27 de septiembre de 1966, para que diga así:

"PARRAFO II.- Cada miembro del Congreso Nacional al cesar en sus -
funciones por haber finalizado el período para el cual fue elegido -
será provisto, por parte de la Secretaría de Estado de Interior y -
Policía, de una licencia oficial para porte y tenencia de las armas
que posean en virtud del párrafo I de la presente Ley.

S I G U E .-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

REGISTRADA act. DE 1978

REGISTRADA AL No. 830

en el folio — del libro letra R

No. — de asentos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de dos

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 31 de mayo 1978

Eni G. de Levele
Jefe de las Oficinas del Senado

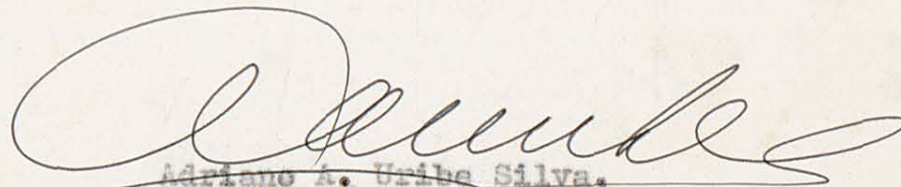


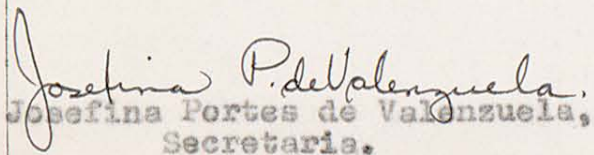


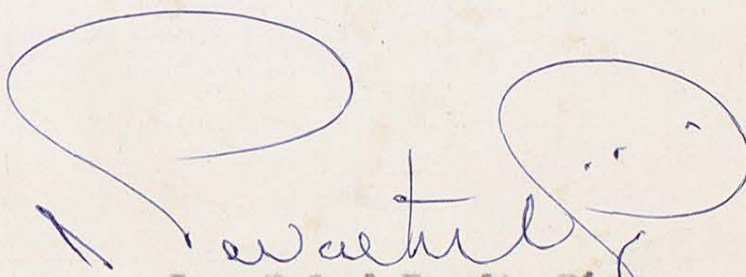
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley mediante el cual se le agrega un párrafo
II al Art. 4 de la Ley No. 25 del 27 de septiembre de 1966, sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, -
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos
setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.-



2247

1400 LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 830

en el folio 2 del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 207

hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 31 de mayo 1978

Pablo G. de Cevallos
Jefe de las Oficinas del Senado



lect

*Declarado de Urgencia y aprobado en la
y 2da. Sesión ordinaria
(Ord. y Extraordinaria)*



Artículo Se le agrega un párrafo II al Art. 4 de la Ley # 25 del
27 de septiembre de 1966, para que diga así:

"PARRAFO II.- Cada miembro del Congreso Nacional al cesar
en sus funciones por haber finalizado el período para el -
cual fue elegido, será provisto, por parte de la Secretaria -
de Estado de Interior y Policía, de una licencia oficial pa-
ra porte y tenencia de las armas ^{que posean} ~~que~~ en virtud del párrafo -
I de la presente Ley ~~que~~.

Archivo

Moción presentada por el señor Juan Rafael Peralta Pérez,
Senador por la Provincia de Santiago Rodríguez.-

Juan R. Peralta P.
Senador Stgo. Rod.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Junio de 1978.-

Núm.00154:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00176, de fecha 31 de mayo de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se le agrega un párrafo II al Art. 4 de la Ley No.25 del 27 de septiembre de 1966, sobre comercio, porte y tenencia de armas.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente, le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Junio de 1978.-

Núm.00154:

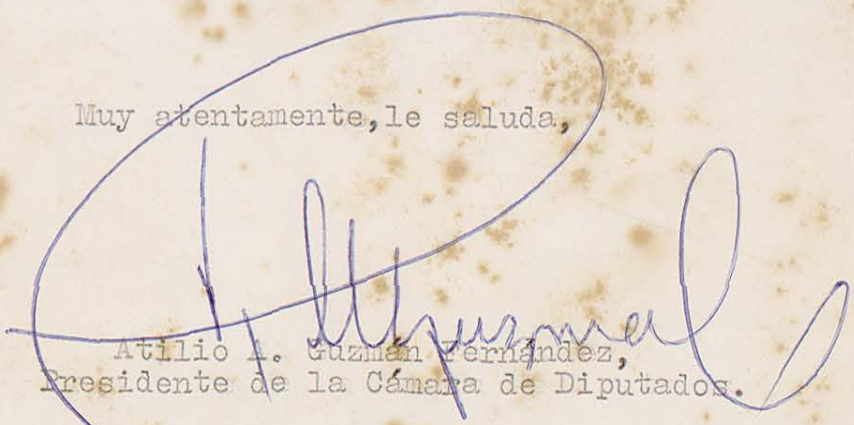
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00176, de fecha 31 de mayo de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se le agrega un párrafo II al Art. 4 de la Ley No.25 del 27 de septiembre de 1966, sobre comercio, porte y tenencia de armas.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente, le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

lect

Declarado de Urgencia el proyecto de Ley
y sus Resoluciones de
Ord. y E. (Anexo)



Artículo. Se le agrega un párrafo II al Art. 4 de la Ley # 25 del
27 de septiembre de 1966, para que diga así:

Arriba

"PARRAFO II.- Cada miembro del Congreso Nacional al cesar
en sus funciones por haber finalizado el período para el -
cual fue elegido, será provisto, por parte de la Secretaria -
de Estado de Interior y Policía, de una licencia oficial pa-
ra porte y tenencia de las armas ^{que posean} ~~que~~ en virtud del párrafo -
I de la presente Ley ~~que~~.

Moción presentada por el señor Juan Rafael Peralta Pérez,
Senador por la Provincia de Santiago Rodríguez.-

Juan R. Peralta P.
Senador Stgo. Rod.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Junio de 1978.-

Núm.00154:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00176, de fecha 31 de mayo de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se le agrega un párrafo II al Art. 4 de la Ley No.25 del 27 de septiembre de 1966, sobre comercio, porte y tenencia de armas.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente, le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
7 de Junio de 1978.-

Núm.00154:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00176, de fecha 31 de mayo de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se le agrega un párrafo II al Art. 4 de la Ley No.25 del 27 de septiembre de 1966, sobre comercio, porte y tenencia de armas.

Este Proyecto de Ley fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente, le saluda,



Atilio I. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ALGF/mpg.-